

DECRETO DE ALCALDIA Nº 006 -2011-MPH/A

El Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga

Ayacucho, 26 ENE 2011

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTO:

El Informe Nº 011-2011-MPH-A/41 de fecha 25 de enero del 2011 y el Oficio Nº 004-2011-DV-ODVRAE, de fecha 24 de enero del 2011, solicitan autorización de uso de vía pública para realizar Exposición de Galería Fotográfica "Hacia la Inclusión Social", durante los días 02, 03 y 04 de febrero del año en curso, y;

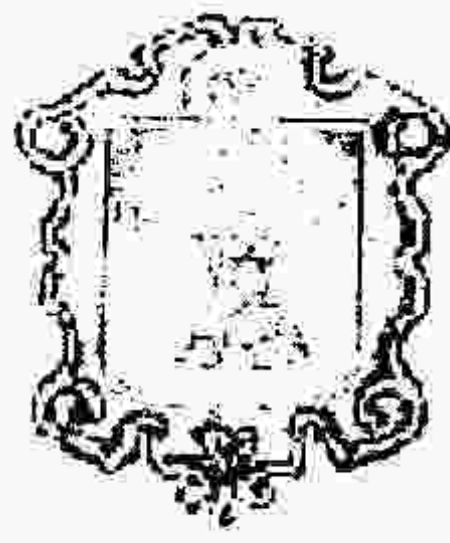
CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en concordancia con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante los documentos de Visto, solicitan el uso de la vía pública, Plaza Mayor - Frontis de la Municipalidad Provincial de Huamanga para realizar la feria Exposición de Galería Fotográfica "Hacia la Inclusión Social", durante los días 02, 03 y 04 de febrero del año en curso;

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 047-2007-MPH/A de fecha 15 de octubre del 2007, se ha aprobado el Ordenamiento del Uso de la Plaza Mayor de la Ciudad de Huamanga, prohibiéndose la instalación en la Plaza Mayor todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de actos, con las excepciones que están establecidas en la misma Ordenanza; asimismo se autoriza el otorgamiento vía Decreto de Alcaldía de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población; por lo que, resulta ser la petición por parte de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, una actividad de carácter social, de interés de la población y la problemática de la contaminación ambiental, es pertinente otorgar la autorización correspondiente para el uso de un espacio público en el frontis del Portal Municipal para los días 02, 03 y 04 de febrero del presente año,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

debiéndose encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 42º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20º y bajo el principio de Subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

PRIMERO.- AUTORIZAR, el uso de la Plaza Mayor, el frontis del Portal Municipal los días 02, 03 y 04 de febrero del 2011.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCHUARI TUEROS
ALCALDE